

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza una de las cátedras de Historia universal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Abril de 1887.—El Director general, Julian Calleja.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valla-

dolid la cátedra de Instituciones de Derecho romano, dotada con 3.500 pesetas, que, segun la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, correspondan al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Solo podrá aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondan.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 13 de Abril de 1887.—El Director general, Julian Calleja.

### Tercera seccion.

Número 663.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma en el día 5 de Abril de 1887.

Presidencia del Sr. Escribano.

Con asistencia de los Sres. Chápuli, Marín, García, Abellán, Chico, Pérez Callejas, Soriano, Monmeneu, Valcarcel, Fontes, Díez y Sanz y González.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acordó la Diputación pase á informe de la Comisión de Fomento el emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de esta provincia, sobre el presupuesto de reparación del firme de tres kilómetros de la carretera del Palmar á Mazarrón y el proyecto de otras obras en la misma.

La Diputación acordó denegar á varios empleados de esta dependencia el aumento de sueldo que solicitan.

Acordó asimismo conceder á doña Magdalena de Cuadros una pensión para que pueda proseguir sus estudios de canto y música en la Península y en el extranjero por término de dos años.

Asimismo acordó conceder otra pensión para que pueda continuar sus estudios de pintura en la Península y en el extranjero á D. Pedro Sánchez Pícazo, por término de dos años.

Con lo que el Sr. Presidente fijó como orden del día para la siguiente, el despacho de los asuntos pendientes y levantó la sesión.—El Presidente, Agustín Escribano.—El Diputado Secretario, Federico Chápuli.

Número 663.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Abril de 1887.

Presidencia del Sr. Escribano:

Con asistencia de los Sres. Pérez Callejas, Monmeneu, Chico, García, Soriano, Abellán, Valcarcel, Fontes, Díez y Sanz, Chápuli y González.

No habiendo concurrido el Diputado Sr. Marín que desempeñaba interinamente el cargo de Secretario, acordó la Diputación le sustituyera el Sr. González.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Enterada la Diputación del proyecto formado por el cuerpo de carreteras provinciales para la reparación de los kilómetros 1.º, 2.º y 3.º de la del Palmar á Mazarrón, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, acordó prestarle su aprobación y que en el próximo presupuesto general se incluya como gasto obligatorio la cantidad de 7624 pesetas 83 céntimos á que ascienden las obras referidas al tipo de subasta, segun está prevenido por la ley.

En vista del informe emitido por el

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acordó la Diputación aprobar el presupuesto formado para la construcción de varias obras en la carretera del Palmar á Mazarrón, y que en el próximo presupuesto general de la provincia, se incluya con destino al expresado servicio y como gasto obligatorio la cantidad de 19214 pesetas 53 céntimos, segun está prevenido por la ley.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia la instancia de D. Pedro García Villalba, especialista en las enfermedades sifilíticas, que pide se le nombre profesor clínico para la sala destinada á dichas afecciones del Hospital provincial, que desempeñará gratuitamente.

Asimismo acordó pase á la expresada Comisión de Beneficencia la instancia que dirige á esta Corporación el médico del instituto de vacunación don Ignacio Martínez López, que pide una subvención para dar más desarrollo á la expresada institución; ofreciendo en cambio vacunar gratis á los acogidos en los Establecimientos benéficos y facilitar por la mitad de su valor los tubos y cristales necesarios á los Ayuntamientos de la provincia.

La Diputación quedó enterada de los estados remitidos por el Director de la Casa de Misericordia, de las altas y bajas de los artículos de consumo destinados á dicho Asilo durante el mes de Marzo último.

Tambien acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda la instancia del médico de la Carcel de Audiencia de esta capital, en la que solicita se le señale una gratificación por el servicio que presta en dicho Establecimiento.

Igualmente acordó la Diputación autorizar al Administrador del Hospital provincial para canjear la fianza que tiene, á fin de responder de la buena gestión de su cargo, por billetes hipotecarios de la isla de Cuba al tipo de cotización corriente y quedando obligado á reponer lo necesario hasta cubrir las 10 000 pesetas á que asciende dicha fianza, en caso de que obtuviesen baja los valores depositados.

La Diputación acordó que al oficio del Sr. Presidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos en el que interesa se aumente el presupuesto con 500 pesetas para sueldo de



un conserje en el museo de aquel Establecimiento, vuelva á informe de los Comisiones de Hacienda y Fomento, para que amplíen su dictamen.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el aumento en el presupuesto de la cantidad de 750 pesetas como gratificación al Secretario de Sanidad D. Claudio Hernández Navarro, acordó la Diputación se consigne en el próximo presupuesto 1058 pesetas 34 céntimos para el expresado servicio, en la forma siguiente: 308 pesetas 34 céntimos por lo correspondiente á los cuatro meses y 26 días del presente año económico, y 750 para la gratificación de todo el año 1877-78.

La Diputación acordó conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de esta capital á los niños Francisco Pozuelo Nágera, José García Mendoza, María de los Angeles Alacid Mármol y Matilde Pacheco Pretel.

Así mismo acordó confirmar la orden interina de ingreso en el Hospital provincial expedida á favor del pobre enfermo José Cobano Carrasco.

La Diputación acordó desestimar la instancia en la que D. Concepción Ruiz Baeza, solicita una pensión para poder continuar sus estudios de canto.

El Sr. Presidente fijó como orden del día para la siguiente, el despacho de los asuntos pendientes y levantó la sesión.—El Presidente, Agustín Escribano.—El Diputado Secretario, Federico Chápuí.

#### Número 652.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 12 de Abril de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Chico, Chápuí, Monmenen y Fontes.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1887.

Mazarrón.

89 Pedro Vivancos Raja; la sesión 6 del actual, pendiente de segundo reconocimiento, reconocido, útil, soldado sorteable.

Totana.

56 Juan Molina Núñez; reconocido, útil, soldado sorteable.

Ricote.

3 Eusebio Campos Turpín; reconocido, útil, soldado sorteable.

La Unión.

4 Manuel Martínez Azuar; incluido en el art. 30 de la ley, no se presenta, pendiente hasta el 9 Mayo.

19 Antonio Prado González; reconocido, útil, soldado sorteable.

20 Agustín Sánchez Romero; padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 9 Mayo próximo.

23 Antonio Vázquez Salmerón; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

26 Benito Pomares Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

28 Bernardo Gómez García; de her-

mano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

31 Bernardo Padilla Victoria; de viuda, no justifica, para el 9 Mayo próximo.

35 Cristóbal Martínez Oriente; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

37 Domingo Ardid Bernal; huérfano, justifica, soldado condicional.

39 Diego Jumilla López; reconocido, útil, soldado sorteable.

41 Diego Martínez Caparrós; no comparece, soldado sorteable.

42 Domingo Pérez Pardo; de hermano en el ejército, no justifica, para cuando se reciba el certificado.

43 Emilio Cegarra Clemares; enfermo, para el 9 de Mayo próximo.

44 Esteban Taulón Fernández; reconocido, útil, soldado sorteable.

51 Francisco Campillo González; padre impedido, justifica documental-mente, soldado condicional.

53 Francisco Francés López; reconocido, resultó discordia, segundo reconocimiento para mañana.

57 Francisco López Egea; reconocido, útil condicional, á observación.

60 Francisco Martínez Sánchez; no se presentó en el Ayuntamiento, que se le instruya el expediente de prófugo.

62 Fernando Muro López; reconocido, útil condicional, á observación.

63 Francisco Olivares Pérez; huérfano, no justifica, para el 9 de Mayo próximo.

64 Francisco Paredes Alcaráz; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

66 Francisco Ros Manzanares; enfermo, para el 9 de Mayo próximo.

75 Gonzalo Ferrón Morales; de viuda, no justifica, para el 9 de Mayo próximo.

97 José Fresneda Gutiérrez; reconocido, resultó discordia, segundo reconocimiento para mañana.

102 Juan García Navarro; hermano en el ejército, no justifica, hasta que se reciba el certificado.

104 Juan Gutiérrez Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

107 José García Sánchez; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta recibir el certificado.

61 Francisco Martínez Martínez; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

108 Juan García Sánchez; enfermo, para el 9 de Mayo próximo.

120 Joaquín Martínez Meroño; no comparece, soldado sorteable.

122 José Martínez Oliva; fallecido, excluido totalmente.

126 José Pintado Saura; hermanos en el ejército, no justifica, hasta que se reciban los certificados.

129 Juan Pagán Mendiola; reconocido, inútil, excluido totalmente.

138 José San Nicolás Galindo; reconocido, útil, soldado sorteable.

142 José Uberos Hernández, fallecido, excluido totalmente.

146 Luis Carbonell Pelayo; hermano incluido en el actual reemplazo, soldado sorteable.

159 Mauricio Rodenas Alcaráz; pa-

dre impedido, no comparece, soldado sorteable.

171 Pascual Sabas Garde; no comparece, soldado sorteable.

179 Sebastián López López; padre impedido, no se presenta este á ser reconocido, para el 9 de Mayo próximo.

183 Tesifón Martín Cabrera; enfermo, para el 9 de Mayo próximo.

Ceutf.

5 Juan Sánchez Camacho; hermano en el ejército, no justifica, para cuando se reciba el certificado.

Cehegin.

27 Francisco Sánchez Gómez; reconocido, útil condicional, á observación.

31 Gil García Sevilla; hermano en el ejército, resulta estar en reserva, soldado sorteable.

40 Juan de Robles López; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

44 Juan Romera García; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

51 José Sánchez Martínez; huérfano, renuncia la excepción, soldado sorteable.

57 Juan Puerta Fernández; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

60 Miguel Conejero Martínez, padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 9 de Mayo próximo.

70 Pedro Carmona Navarro; hermano en el ejército, no justifica, hasta que se reciba el certificado.

87 Vicente González González; condenado á pena superior de prisión correccional, excluido totalmente, que se oficie al Alcalde para que lo incluya en el primer alistamiento que se forme si extinguiera su condena antes de cumplir los 40 años.

Primer reemplazo de 1885.

22 José Portillo Puerta; perdida la excepción, tallado 1'695, reconocido, útil, soldado activo.

Reemplazo de 1884.

73 Juan Ibáñez Martínez; perdida la excepción, medido 1'555, reconocido, útil, soldado para activo.

Reemplazo de 1887.

Villanueva.

1 Antonio García España; tallado en el Ayuntamiento, tuvo 1'437, reclamado, tallado ante esta Corporación 1'480, excluido totalmente.

3 Antonio Gambín Martínez; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

8 Esteban Molina Ortíz; con talla de 1'500 en el Ayuntamiento, y reclamado, talla ante esta Comisión 1'530, excluido temporalmente.

9 José López Rubio; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

10 Manuel Gambín López; hermano en el ejército, no justifica, para el 9 de Mayo próximo.

12 Pedro López López; padre impedido, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

13 Pascual López Banegas; reconocido, útil condicional, á observación.

Ulea.

1 Eugenio López Moreno; pendiente para mañana.

3 Juan Fernández Valiente; reconocido, útil, soldado sorteable.

4 Julián Valiente Melgarejo; no se presentó, soldado sorteable.

5 Lucio Turpín Miñano; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

6 Paulino Martínez López; pendiente para mañana.

9 Valentín López Ayala; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Caravaca.

32 Emilio Cánovas Escalante; se justifica hallarse de alumno en la Academia de Administración Militar, excluido totalmente.

Marcia, cuarta sección.

112 Manuel Vázquez Sánchez; voluntario en la Comandancia de Carabineros de esta capital, soldado sorteable.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma.

### Cuarta sección.

Número 664.

COMANDANCIA MILITAR  
DE MURCIA

Secretaría.—Aviso.

Ignorándose el domicilio de Antonio López y Josefa Fernández, consortes y padres del soldado José, del reemplazo de 1874, cupo de esta ciudad, perteneciente al Regimiento caballería lanceros del Rey y fallecido en el hospital de Córdoba en 1876, se hace saber por el presente anuncio, para que llegando á noticia de los interesados, se presenten en este centro á recojer documentos.

Murcia 14 de Abril de 1887.—El Secretario, E. Salvat. 1-8

### Quinta sección.

Número 678.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE MURCIA

En consideración á que las proposiciones presentadas por consecuencia del edicto publicado en el número 145 del *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 17 de Diciembre último, respecto á los edificios situados en la capital que han sido ofrecidos para instalar la Delegación y las oficinas de Hacienda, unas no resultan admisibles y otras comprenden tipos superiores á los que se hallan autorizados para el indicado servicio, he acordado que se abra un nuevo plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín*, para que los dueños ó administradores de edificios que reúnan las condiciones adecuadas á aquel objeto, se sirvan presentar en la Secretaría, las proposiciones de arrendamiento que les convengan; indicando el precio anual y el tiempo de duración del contrato, y en su caso las condiciones con que podrán autorizarla.

Murcia 16 de Abril de 1887.—Mariano G. Puig Samper.



## Quinta seccion.

Número 642.

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

## NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

| Nombre del comprador.    | Vecindad. | Clase de la finca. | Número del inventario. | Término en que radica. | Número de plazos. | Importe de cada plazo. |      | Vencimientos.      | Importe total. |      |
|--------------------------|-----------|--------------------|------------------------|------------------------|-------------------|------------------------|------|--------------------|----------------|------|
|                          |           |                    |                        |                        |                   | Pts.                   | Cts. |                    | Pts.           | Cts. |
| <b>ESTADO</b>            |           |                    |                        |                        |                   |                        |      |                    |                |      |
| D. José Valero.          | Lorquí.   | Censos.            | 1 y 2                  | Lorquí.                | 9.º y 10.º        | 32                     | 87   | 3 Abril 1869 y 70. | 65             | 75   |
| Francisco Meseguer Roca. | Murcia.   | Urbana.            | 222                    | Puerto cadena          | 18.º              | 16                     | 25   | 25 id. 1887.       | 16             | 25   |
| José Gallego.            | Palmar.   | Idem.              | 224                    | Palmar.                | 18.º              | 51                     | 25   | 25 id. id.         | 51             | 25   |
| José María Riaú.         | Pliego.   | Idem.              | 180                    | Pliego.                | 16.º              | 84                     | 90   | 25 id. id.         | 84             | 90   |
| José Germán Moreno.      | Murcia.   | Rústica.           | 316                    | Aledo.                 | 13.º              | 42                     | 75   | 26 id. id.         | 42             | 75   |
| Joaquín Martínez Tomás.  | Jumilla.  | Salinas.           | 437                    | Jumilla.               | 9.º               | 3355                   | 40   | 16 id. id.         | 3355           | 40   |
| Francisco Pacheco Vives. | Abanilla. | Rústica.           | 211 parte 48           | Idem.                  | 9.º               | 322                    | 16   | id. id.            | 322            |      |
| Francisco Pérez.         | Madrid.   | Idem.              | 163                    | Caravaca.              | 2.º               | 307                    | 20   | 2 id. id.          | 307            | 20   |

| <b>CLERO</b>                  |               |          |               |               |              |     |    |                    |     |    |
|-------------------------------|---------------|----------|---------------|---------------|--------------|-----|----|--------------------|-----|----|
| D. León Navarro.              | Totana.       | Rústica. | 539 parte 6.º | Totana.       | 30.º         | 12  | 50 | 1.º Abril 1883.    | 12  | 50 |
| Rafael Chápuli.               | Murcia.       | Idem.    | 361 id. 29    | Lorca.        | 15.º         | 62  | 81 | 1.º id. 1878.      | 62  | 81 |
| Manuel Montegrifo.            | Lorca.        | Urbana.  | 195           | Idem.         | 19.º y 20.º  | 16  | 25 | 7 id. 1882 y 83.   | 16  | 25 |
| Cristóbal Márquez.            | Murcia.       | Rústica. | 833 parte 27  | Idem.         | 18.º al 20.º | 88  | 16 | 9 id. 1881 y 83.   | 264 | 48 |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 533 id. 26    | Idem.         | Idem id.     | 100 | 24 | 9 id. id. id.      | 300 | 63 |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 307 id. 14    | Idem.         | Idem id.     | 43  | 84 | 9 id. id. id.      | 134 | 52 |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 833 id. 25    | Idem.         | Idem id.     | 88  | 13 | 9 id. id. id.      | 264 | 39 |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 307 id. 13    | Idem.         | Idem id.     | 43  | 81 | 9 id. id. id.      | 131 | 43 |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 506 id. 1.º   | Cotillas.     | 19.º y 20.º  | 36  | 25 | 11 id. 1882 y 83.  | 72  | 50 |
| Ginés Caballero.              | Idem.         | Idem.    | 506 id. 2.º   | Idem.         | Idem id.     | 17  | 50 | 11 id. id. id.     | 35  |    |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 371 id. 3.º   | Lorca.        | 18.º al 20.º | 62  | 64 | 14 id. 1881 á 83.  | 187 | 92 |
| Cristóbal Márquez.            | Idem.         | Idem.    | 371 id. 5.º   | Idem.         | Idem id.     | 31  | 34 | 14 id. id. id.     | 94  | 02 |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 371 id. 4.º   | Idem.         | Idem id.     | 37  | 41 | 14 id. id. id.     | 112 | 23 |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 822 id. 1.º   | Idem.         | Idem id.     | 56  | 29 | 14 id. id. id.     | 168 | 87 |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 32            | Idem.         | Idem id.     | 31  | 25 | 18 id. 1882.       | 31  | 25 |
| Juan Velasco Lirón.           | Alcantarilla. | Urbana.  | 232           | Alcantarilla. | 19.º         | 7   | 50 | 16 id. 1881 al 83. | 22  | 50 |
| D. Catalina Martínez.         | Murcia.       | Idem.    | 33            | Lorca.        | 18.º al 2.º  | 31  | 25 | 18 id. 1882.       | 31  | 25 |
| D. Juan Velasco Lirón.        | Alcantarilla. | Idem.    | 34            | Alcantarilla. | 19.º         | 31  | 25 | 18 id. id.         | 31  | 25 |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 36            | Idem.         | 19.º         | 27  | 50 | 18 id. id.         | 27  | 50 |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 778           | Idem.         | 19.º         | 78  | 05 | 5 id. 1887.        | 78  | 05 |
| Pascual Abellán.              | Murcia.       | Rústica. | 8             | Aljucer.      | 10.º         | 77  | 35 | 5 id. id.          | 77  | 35 |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 29            | Idem.         | 10.º         | 135 | 5  | id. id.            | 135 |    |
| El mismo.                     | Idem.         | Rústica. | 206           | Idem.         | 10.º         | 600 | 15 | id. id.            | 600 |    |
| Pedro García Riquelme.        | Abanilla.     | Idem.    | 196 parte 2.º | Abanilla.     | 9.º          | 95  | 62 | 17 id. id.         | 95  | 62 |
| Salvador Madrid.              | Cartagena.    | Idem.    | 195 id. 3.º   | Cartagena.    | 9.º          | 46  | 75 | 17 id. id.         | 46  | 75 |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 257           | Idem.         | 9.º          | 33  | 80 | 12 id. id.         | 33  | 80 |
| Lorenzo Jiménez de los Reyes. | Mula.         | Urbana.  | 136           | Mula.         | 7.º          | 50  | 50 | 22 id. 1883 al 87. | 272 | 50 |
| Marcelino Nieto.              | Fuente-álamo  | Idem.    | 946 parte 947 | Fuente-álamo. | 3.º al 7.º   | 175 | 13 | id. 1887.          | 175 |    |
| Ramón Sánchez.                | Moratalla.    | Rústica. | 944 id. 945   | Moratalla.    | 5.º          | 150 | 13 | id. id.            | 150 |    |
| El mismo.                     | Idem.         | Idem.    | 794           | Idem.         | 5.º          | 78  | 4  | id. id.            | 78  |    |
| Pedro Ruiz Pérez.             | Murcia.       | Idem.    |               | Nonduermas.   | 10.º         |     |    |                    |     |    |

## 20 Y 80 POR 100 DE PROPIOS

|                   |            |          |     |            |     |      |    |                |      |    |
|-------------------|------------|----------|-----|------------|-----|------|----|----------------|------|----|
| D. León Saavedra. | Mula.      | Rústica. | 605 | Mula.      | 8.º | 127  | 50 | 20 Abril 1887. | 127  | 50 |
| Leandro Madrid.   | Cartagena. | Idem.    | 625 | Cartagena. | 7.º | 1115 | 80 | 2 id. id.      | 1115 | 80 |

Murcia 10 de Abril de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Leopoldo Bonilla.

## Sexta seccion.

Número 666.

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Don José Medina Vera, Alcalde constitucional de esta villa de Archena. Hago saber: Que autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia, por el señor Gobernador civil de la provincia, para enagenar el edificio municipal situado en la calle Mayor de esta población, destinado á Casa Consistorial,

declarado inútil para dicho servicio por incapaz, el día 29 de Mayo inmediato, á las diez de su mañana, en el salón de sesiones del mismo edificio y bajo la presidencia de mi autoridad, tendrá efecto el acto de la subasta.

La cantidad que sirve de tipo es la de 5585 pesetas, á que asciende la tasación pericial y no se admitirá proposición alguna que no la cubra.

La licitación será verbal y por pujas á la llana; debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

El licitador habrá de exhibir previamente la cédula personal y el recibo que acredite haber consignado en la depositaria de fondos municipales, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 279 pesetas 25 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación; debiendo verificar el pago de la cantidad en que se le adjudique el remate antes del otorgamiento de la correspondiente escritura.

El pliego de condiciones por que se ha de regir el contrato, está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Serán de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen con motivo de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Archena 14 de Abril de 1887.—José Medina.

Modelo de proposición verbal que se cita:

D. N. N....., vecino de....., enterado de las condiciones bajo las cuales se subasta en pública licitación la enajenación del edificio de propiedad muni-



cipal, que ocupa la Casa Consistorial de esta villa de Archena; declarado inútil para el servicio á que se destina, acepta en todas sus partes dichas condiciones y hace postura por la cantidad de..... pesetas.

Número 669.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Edicto.

Don Ginés Martínez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante los años económicos de 1887 á 1888 y de 1888 á 89, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 15.655 pesetas 25 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto.

| RAMOS                   |      | Ptas.                | Cts. | Ptas.                                  | Cts. | Ptas.                              | Cts. | Ptas.               | Cts. |
|-------------------------|------|----------------------|------|--|------|------------------------------------|------|---------------------|------|
|                         |      | Derechos del tesoro. |      | Su 3 por 100 de cobranza y conducción. |      | Recargo municipal del 100 por 100. |      | Total de cada ramo. |      |
| Carnes de todas clases. | 900  |                      |      | 27                                     |      | 900                                |      | 1827                |      |
| Líquidos.               | 2500 |                      |      | 75                                     |      | 2500                               |      | 5075                |      |
| Granos y sus harinas.   | 3100 |                      |      | 93                                     |      | 3100                               |      | 6293                |      |
| Pescados.               | 20   |                      |      | 0                                      | 60   | 20                                 |      | 40                  | 60   |
| Jabón duro y blando.    | 700  |                      |      | 21                                     | 74   | 700                                |      | 1421                | 74   |
| Carbón vegetal.         | 58   |                      |      | 1                                      | 74   | 58                                 |      | 117                 | 74   |
| Sal común.              | 855  |                      |      | 25                                     | 66   | 855                                |      | 880                 | 91   |
| Totales.                | 8133 |                      |      | 244                                    |      | 7278                               |      | 15655               | 25   |

La licitación y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales de esta villa, una cantidad en metálico equivalente al cinco por ciento del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo

favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en tres mil novecientos trece pesetas ochenta y dos céntimos y satisfacer los gastos que origine este expediente, su reintegro y el importe del anuncio de la subasta en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

San Javier á 15 de Abril de 1887.—Ginés Martínez.

Número 674.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

El día primero de Mayo próximo, de once á doce de la mañana, se celebrará subasta pública para el inquilinato durante los años económicos de 1887-88, 1888-89 y 1889-90, de la habitación que este Municipio posee en el carril de Castilla, de esta población, contigua á la casa de la calle Nueva, de la misma pertenencia.

La subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia, por proposiciones verbales y pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 240 pesetas.

Para ser licitador se requiere la presentación de la cédula personal y carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del tipo señalado.

El pliego de condiciones que regulan el contrato se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles.

El rematante ha de pagar los derechos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, y los demás gastos del expediente.

Molina 17 de Abril de 1887.—Felipe Fernández.

Número 670.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Subastas.

El día once del próximo mes de Mayo, se verificarán en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa, las subastas cuyos pormenores se relacionan á continuación.

A las ocho de la mañana, la del material del servicio del alumbrado público, para el año económico de 1887 á 1888, bajo el tipo de novecientas pesetas.

A las nueve, la de la cobranza del arbitrio municipal sobre la Carneería, sirviendo de tipo la cantidad de cien pesetas.

A las diez, la del establecido sobre el matadero público de reses, cuyo tipo es el de doscientas ochenta pesetas.

A las once, la de la cobranza del arbitrio sobre la Pescadería, sirviendo de base la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas.

Y á las doce de la mañana, de los Puestos públicos de venta en plazas, calles y mercados, bajo la suma de setenta y cinco pesetas.

Todos estos se refieren al próximo año de 1887 á 88.

Las subastas y remates, se norma-

rán por las condiciones de los respectivos expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; siendo indispensable para interesarse en la licitación constituir en depósito el cinco por ciento de las cantidades fijadas como base: las fianzas definitivas han de ascender al 10 por 100 respecto del alumbrado y el 20 en cuanto á los arbitrios del importe de las sumas en que se adjudiquen los contratos.

El pago de la inserción de este anuncio será de cuenta del rematante.

Alhama 15 de Abril de 1887.—Juan Cano Ruiz.

Número 675.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don Juan López Avilés, Alcalde constitucional de esta villa de Ricote.

Hago saber: Que el día 29 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales bajo mi presidencia y una Comisión de este Ayuntamiento la primera subasta para el arrendamiento á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos de la primera tarifa por el año económico próximo de 1887-88, por la cantidad de catorce mil ochocientos sesenta pesetas treinta y un céntimos, á saber:

|   | Ptas.        | Cts.      |
|---|--------------|-----------|
| Cuota para el Tesoro por consumos y cereales.                         | 6366         | 41        |
| Idem por sal.   | 506          | 25        |
| Recargo del 100 por 100 sobre la primera para atenciones municipales. | 6366         | 41        |
| 3 por 100 de cobranza y conducción.                                   | 221          | 18        |
| <b>Total.</b>   | <b>14460</b> | <b>31</b> |

No se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo expresado, adjudicándose el remate al mejor postor sin ulterior licitación.

En caso de no tener efecto el acto por falta de licitadores, se verificará una segunda subasta con las mismas formalidades el día 9 de Mayo próximo, y en ella se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado, guardándose en ambas las formalidades de pujas á la llana.

Para ser licitador se requiere la presentación de la cédula personal y carta de pago de haber consignado en la depositaria municipal 250 pesetas como depósito, con arreglo al pliego de condiciones que habrá de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Ricote 15 de Abril de 1887.—Juan López.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

Función para hoy.—La comedia en cinco actos «Dora».

A las 8 y 1/2.

Entrada general, 75 cts. de pts.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Hermógenes.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

| TRENES.   | Salida de su procedencia. | Estación de Murcia. |          |
|-----------|---------------------------|---------------------|----------|
|           |                           | Llegada             | Salida.  |
| 34 correo | Madrid 7-45 n.            | 10-03 m.            | 10-13 m. |
| 38 id.    | Cartagena 12-52 t.        | 8-02 t.             | 8-12 t.  |
| 232 mixto | Madrid 11-15 m.           | 6-00 m.             | 6-23 m.  |
| 81 id.    | Cartagena 6-00 t.         | 7-55 n.             | 8-23 n.  |
| 85 id.    | Idem 7-40 m.              | 10-55 m.            | 6-50 t.  |
| 86 id.    | Alicante 8-10 t.          | 6-44 t.             | "        |
| 121 id.   | Idem 6-00 m.              | 9-34 m.             | 8-04 t.  |
| 123 id.   | "                         | "                   | 10-40 m. |
| 122 id.   | "                         | "                   | 10-45 m. |
| 1 correo  | Lorca 1-15 t.             | 8-43 t.             | 8-05 n.  |
| 4 id.     | "                         | "                   | "        |
| 8 mixto   | Lorca 7-00 m.             | 9-30 m.             | "        |
| 2 id.     | "                         | "                   | "        |

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.